

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****36****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

D./Dña. José Carlos González Arnal, letrado de la Admon. de Justicia del Juzgado de Instrucción n.º 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio:

**SENTENCIA N.º 529/2024**

Juez/magistrado- juez: D./Dña. ÁNGEL JOSE LERA CARRASCO.

Lugar: Madrid.

Fecha: tres de diciembre de dos mil veinticuatro.

En Madrid a 3 de diciembre de 2024 el Ilmo. Sr. Don Ángel José Lera Carrasco, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción 18 de esta Ciudad Madrid, habiendo visto los autos de procedimiento de delitos leves, tramitados con el número 3046/2024, sobre el presunto delito de hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados de CARREFOUR y BOUJAMA DWIMA y ZAKARIA ABYA.

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a BOUJAMA DWIMA y ZAKARIA ABYA, como autores de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena, para cada uno de ellos, de multa de 15 días, con una cuota diaria de 2 euros, y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas de este procedimiento, dejando sin efecto el depósito constituido sobre los efectos, que quedarán de plena propiedad del establecimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a D./Dña. ZAKARIA ABYA, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 27 de mayo de 2025.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/9.424/25)

